

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha:	13/11/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	122
		Página:	1 de 1
		Versión: 02	

**RESOLUCION No 122
NOVIEMBRE 13 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION 121 DE 9 DE
NOVIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE DIO LA MODIFICACION DEL HORARIO
DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en
especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad expidió la resolución No 121 de 9 de noviembre de 2018, por medio de la cual se modificó el horario laboral de la entidad, de 8:00 a.m. a 12:30 y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., no mencionó que este es de lunes a viernes, el cual empezó a regir el día de hoy 13 de noviembre de 2018.

Que de la anterior decisión debe informarse a los funcionarios con el fin de aclarar cualquier duda al respecto.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese y compléntese la Resolución No 121 de 9 de noviembre de 2018.

De 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTICULO SEGUNDO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

PARAGRAFO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios, para conocimiento de la modificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General (e) y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2018.


DEICY MAYERLI HERNANDEZ GAMA
 Director General (E)

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
 Asesor Jurídico